



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2022-GM/MPR

Rioja, 06 de diciembre del 2022

1

VISTO:

El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y sistema de drenaje pluvial del Jr. Venecia cuadras del 01 al 06, Jr. San Martín cuadras del 15 al 17, Jr. Elías Soplín Vargas cuadras 06 y 07, y Jr. Madrid cuadra 02, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja - San Martín", CUI N° 2305801; Nota de Coordinación N° 109-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 24-11-2022; Informe N° 140-2022-OFP-GI/MPR, de fecha 25-11-2022; Informe N° 0448-2022-GI/MPR, de fecha 28-11-2022; Nota de Coordinación N° 731-2022-GM/MPR, de fecha 29-11-2022; Informe Legal N° 793-2022-OAJ/MPR, de fecha 02-12-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 109-2022-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudio de Proyectos Definitivos, solicita consistencia técnica del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y sistema de drenaje pluvial del Jr. Venecia cuadras del 01 al 06, Jr. San Martín cuadras del 15 al 17, Jr. Elías Soplín Vargas cuadras 06 y 07, y Jr. Madrid cuadra 02, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja - San Martín", CUI N° 2305801; bajo la modalidad de ejecución es a Precios Unitarios; plazo de ejecución de 330 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 10' 734,072.13 (Diez millones setecientos treinta y cuatro mil setenta y dos con 13/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	7' 491,246.44
Gastos Generales (7.06 %CD)	605,595.69
Utilidad (5% CD)	374,562.32
Sub Total	8' 471,404.45
IGV (18 %)	1' 524,852.80
Valor Referencial de Obra	9' 996,257.25
Supervisión (5% CD)	374,497.96
Expediente Técnico - 2018	220,338.98
Actualización Expediente Técnico 2022	36,700.00
Presupuesto Total	10' 627,794.19
Control Concurrente (1% PT)	106,277.94
Costo total de Inversión	10' 734,072.13

Que, mediante Informe N° 140-2022-OFP-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, manifiesta: II. ANALISIS. El estudio definitivo, ha sido desarrollado sobre la base del estudio de pre inversión con la cual se dio la declaración de viabilidad; el perfil contempla los siguientes componentes: 1) Adecuada infraestructura vehicular; 2) Adecuada infraestructura para el tránsito peatonal; 3) Adecuada obras de arte y drenaje superficial en la vía y 4) Señalización 5) Adecuada infraestructura vehicular (pista); 6) Adecuada Infraestructura peatonal (vereda); III. CONCLUSIÓN: Se declara APROBADO la consistencia del proyecto en mención y se continúe con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y sistema de drenaje pluvial del Jr. Venecia cuadras del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3

Que, mediante Informe Legal N° 793-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y sistema de drenaje pluvial del Jr. Venecia cuadras del 01 al 06, Jr. San Martín cuadras del 15 al 17, Jr. Elías Soplín Vargas cuadras 06 y 07, y Jr. Madrid cuadra 02, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja - San Martín", CUI N° 2305801; con un monto ascendente de S/ 10' 734,072.13 (Diez millones setecientos treinta y cuatro mil setenta y dos con 13/100 soles), por cuanto cumple y cuenta con los requisitos mínimos exigidos por ley de acuerdo a lo indicado por la parte técnica de conformidad con los informes; asimismo, RECOMIENDA: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y sistema de drenaje pluvial del Jr. Venecia cuadras del 01 al 06, Jr. San Martín cuadras del 15 al 17, Jr. Elías Soplín Vargas cuadras 06 y 07, y Jr. Madrid cuadra 02, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja - San Martín", CUI N° 2305801; bajo la modalidad de ejecución es a Precios Unitarios; plazo de ejecución de 330 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 10' 734,072.13 (Diez millones setecientos treinta y cuatro mil setenta y dos con 13/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	7' 491,246.44
Gastos Generales (7.06 %CD)	605,595.69
Utilidad (5% CD)	374,562.32
Sub Total	8' 471,404.45
IGV (18 %)	1' 524,852.80
Valor Referencial de Obra	9' 996,257.25
Supervisión (5% CD)	374,497.96
Expediente Técnico - 2018	220,338.98
Actualización Expediente Técnico 2022	36,700.00
Presupuesto Total	10' 627,794.19
Control Concurrente (1% PT)	106,277.94
Costo total de Inversión	10' 734,072.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Rioja

Lic. Marco Antonio Zagaceta Campos
Gerente Municipal (e)

C.c. Arch

MAZC/GM (e)

NJGR/sec